



DECLARACIÓN de CÓRDOBA sobre MUJER y POLÍTICA LOCAL

Nosotras, mujeres y ciudadanas participantes en el 1^{er} Foro Internacional Mujer y Política Local,

1. CONSIDERANDO que la democracia no es tal si mujeres y hombres no participan por igual en la toma de decisiones y en los cargos de elección popular,
2. CONSIDERANDO que si bien hay muchos progresos, declaraciones y leyes de igualdad formal, la igualdad real entre mujeres y hombres no se ha alcanzado en ninguna parte del mundo de manera efectiva, subsistiendo en la sociedad y en las instituciones estereotipos y barreras de dominación patriarcal y masculina, cuya remoción requiere renovados esfuerzos de los poderes públicos y de la sociedad civil,
3. RECONOCIENDO la universalidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos humanos, entre los que se incluye el derecho a una sociedad basada en la igualdad y sin discriminaciones por razón de sexo, raza, etnia, procedencia, orientación sexual, creencias, discapacidad, edad o clase social,
4. REAFIRMANDO la plena vigencia de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW 1979, ratificada por la Asamblea General de Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, y otros compromisos suscritos a nivel mundial como la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la Declaración del Milenio de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2000, la Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad de 2000, el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de Durban 2001, los instrumentos de la Unión Africana, como la "Solemne Declaración sobre Igualdad de Género, el Protocolo de los Derechos de las Mujeres (2003) y el Protocolo de la Corte Africana para los Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de 2006, y otras convenciones, leyes y marcos normativos de Europa, Magreb, África, América Latina y Caribe, Conferencias de Naciones Unidas y acuerdos de los estados y gobiernos y de la comunidad internacional en materia de igualdad y derechos humanosⁱ,
5. CONSIDERANDO que las migraciones actuales y pasadas, las comunicaciones y la globalización configuran -en América Latina y el Caribe, África, Magreb y Europa- una población diversa, multicultural, plurirreligiosa, compuesta por numerosos mestizajes, que construye un marco ético y jurídico de convivencia de valores, derechos e instituciones civiles y laicas comunes, basados en la universalidad de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres,
6. RECONOCIENDO la diversidad y contribución de los pueblos indígenas y afrodescendientes y todas las razas y etnias en todas las partes del mundo, así como la contribución del movimiento feminista al marco común de gobernabilidad, democracia, igualdad y justicia social,
7. CONSIDERANDO que los gobiernos deben garantizar los derechos humanos y el derecho a la igualdad sin que las costumbres o tradiciones culturales y religiosas sean un pretexto para prácticas de privilegio patriarcal y discriminación, desigualdad, subordinación o violencia contra las mujeres,
8. CONSIDERANDO que los derechos a la libertad y diversidad, tanto cultural como religiosa, y su ejercicio individual o colectivo deben ejercerse no sólo desde la tradición, sino desde el marco ético y jurídico actual de derecho a la igualdad, interdependencia y universalidad de los derechos humanos,



9. CONDENANDO y RECHAZANDO la pobreza, la feminización de la pobreza, el racismo, la xenofobia, la homofobia y todas las formas de discriminación de las mujeres en su participación en la vida pública y la política local, en el acceso a los servicios de salud, -incluyendo el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos y la planificación familiar-, a la educación y capacitación, al empleo formal y bien remunerado , como factores de desigualdad y exclusión,
10. CONDENANDO y RECHAZANDO todas las formas de violencia ejercida contra las mujeres (física, sexual, mutilación genital femenina, verbal, psicológica, económica, patrimonial), especialmente el homicidio, feminicidio y femicidio, maltrato y violencia política que desalienta e impide a las mujeres participar en la vida pública y ejercer sus derechos políticos ciudadanos,
11. RECONOCIENDO la necesidad de erradicar los estereotipos sexuales y el lenguaje sexista que los reproduce en los medios de comunicación así como en discursos, documentos, resoluciones y procedimientos administrativos, legales y públicos,
12. CONSIDERANDO que, según lo establecido en la Medida 203 de la Plataforma de Acción de Beijing 1995, los Ayuntamientos deben tener *mecanismos para el avance hacia la igualdad de las mujeres* y la erradicación de la violencia de género, con atribuciones claras en los Planes Locales de Igualdad, capacidad para influir, presupuesto suficiente y personal político, técnico y estructuras de participación ciudadana adecuados,

Partiendo de todo lo anterior, las participantes en este Foro,

13. RECONOCEMOS que además de las fortalezas y avances, el municipalismo aún tiene que superar la visión de las mujeres asociada a la asistencia social, la vulnerabilidad y la reproducción de los roles y valores tradicionalmente asignados a las mujeres: madres (esposas, amas de casa...),
14. RECONOCEMOS que hay factores adversos que obstaculizan la implementación de políticas públicas municipales de igualdad: como la debilidad institucional de los municipios, la dependencia del gobierno central, las carencias de recursos financieros, humanos y técnicos, el autoritarismo, la corrupción y la falta de responsabilidad (*accountability*),

POR TODO ELLO ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

1. Fomentar la cooperación internacional y la cooperación política en materia de igualdad en política local para fortalecer la democracia paritaria y participativa y la inclusión plural y multicultural de las mujeres en los cargos de representación política y puestos políticos y ejecutivos a nivel local y regional,
2. Promover a través de leyes y medidas de acción positiva y otros mecanismos efectivos, el incremento y fortalecimiento de la participación política de las mujeres en los ámbitos locales y regionales, tanto a nivel urbano como rural, incentivando la formación para el liderazgo de las mujeres y para elegir y ser elegidas en cargos de representación y decisión,
3. Trabajar para que las entidades locales sean efectivamente investidas de competencias necesarias para la construcción de la democracia y la descentralización del poder, para una administración a la vez eficaz y



próxima a la ciudadanía y para que, como titulares de estas competencias, incluyan las políticas de igualdad entre mujeres y hombres de manera activa,

4. Exigir el compromiso de los partidos y formaciones políticas de aprobar y aplicar medidas y acciones de información, sensibilización, capacitación, financiación, reformas, comunicación, publicación de estrategias para alcanzar la participación paritaria de las mujeres en los cargos de poder político y gobierno de municipios y regiones y en toda su diversidad,
5. Buscar el compromiso de todos los estados y gobiernos ante la urgente necesidad de una propuesta ética y política dentro de la alianza de civilizaciones para que ésta no se construya desde la negación, explícita o implícita, de los derechos humanos de las mujeres,
6. Tomar medidas para promover el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas e indocumentadas para que se garantice su acceso a la digna y plena ciudadanía, que deberá incluir, más allá de la integración, su plena participación en la política local,
7. Constituir, consolidar y fortalecer asociaciones municipalistasⁱⁱ, redes temáticas feministas existentes, ONG, redes de expertas, organizaciones sociales de base feminista, apoyando su capacidad institucional mediante la dotación de recursos humanos, técnicos y financieros para asegurar su desarrollo y reconociéndolas como estructuras participativas que garantizan una capacidad propositiva y de seguimiento a todos los procesos, acciones y políticas públicas en los espacios locales, como mecanismos de defensa propia y de empoderamiento de las mujeres, frente al contexto hostil en el que generalmente desempeñan sus funciones; como espacios que deben constituirse de forma genuina, no manipulada ni controlada por partido político, autoridad gubernamental o persona alguna,
8. Prevenir y luchar contra el acoso político y los estereotipos y contenidos sexistas discriminatorios y racistas en las comunicaciones relativas a la vida pública local,
9. Adoptar medidas de corresponsabilidad familiar para facilitar la conciliación con la vida pública de hombres y mujeres, desarrollando mediciones del trabajo no remunerado que realizan ambos sexos, especialmente encuestas de uso del tiempo para hacer visible su valor y diseñar políticas en consecuencia, así como generar datos e indicadores desagregados por sexo, promover análisis y estudios sobre mujeres en la política local,
10. Estudiar y promover las condiciones para llevar adelante la propuesta de creación de una comunidad virtual o red electrónica como espacio de intercambio permanente y proyección de futuro para, partiendo de la riqueza y acuerdos de este Foro, seguir trabajando en el análisis común de las políticas locales y los desafíos futuros derivados de los procesos locales en un mundo global e interconectado,

Y DECLARAMOS

- Nuestra voluntad de seguir discutiendo y acordando una nueva agenda municipal común abierta, flexible, incluyente, programada, consensuada y sujeta a compromisos compartidos, que incluya el enfoque género, los derechos de las mujeres y la gestión local con equidad; que cuente con voluntad política efectiva de los poderes y autoridades; que garantice la participación de organizaciones locales y regionales de mujeres según las estructuras de participación de cada región o país; que incluya mecanismos amplios y flexibles para dialogar propuestas, instrumentos legales, normativos, consultivos, y planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,



- Nuestra voluntad de trabajar y coordinarnos para que dicha agenda local tenga el máximo número de adhesiones de organizaciones no gubernamentales, profesionales en temas de género y derechos de las mujeres, el apoyo de organismos y agencias de las Naciones Unidas, organizaciones nacionales e internacionales, redes de mujeres africanas, latinoamericanas y españolas que quieran sumarse a la presente Declaración, el respaldo de asociaciones internacionales de gobiernos locales de todo el mundo, mecanismos e instancias nacionales, regionales, federales o locales de igualdad y el apoyo, político, financiero y/o técnico, de la cooperación descentralizada,
- Nuestra voluntad de evaluar y dar seguimiento a todo ello durante la celebración de un II Foro Internacional Mujer y Política Local el año que viene.

Realizado en Córdoba, España, a 26 de febrero de 2008 y publicado en la red el 8 de marzo de 2008 en el Día Internacional de la Mujer.

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID), Casa Árabe, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administraciones y Políticas Públicas (FIIAPP), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Red "Mujer y Ciudad" coordinada por la Diputación de Barcelona, red hispano africana "Red de Mujeres por un Mundo Mejor", Iniciativa ART Internacional (PNUD, Ginebra), Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Oficina de UNIFEM en España, junto a más de 120 mujeres presentes en el I Foro Internacional Mujer y Política Local, representantes de la política local, alcaldesas, concejalas y miembros de gobiernos locales, gestoras municipales, expertas, mujeres de la sociedad civil y representantes de organismos internacionales, ciudadanas de Europa, América Latina y Caribe, África Subsahariana y Oriente Próximo,
(Listado de participantes en Anexo)



ANEXO 1 Listado de Participantes

ANEXO 2 notas:

-
- ⁱ Carta de las Naciones Unidas (1945)
 - Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
 - Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)
 - Convenio (Nº 100 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT) sobre igualdad de remuneración (1951)
 - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952)
 - Convención sobre los derechos políticos de la Mujer (1952)
 - Convención de las Naciones Unidas sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas (1957)
 - Convenio (Nº 111 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958)
 - Convención de las Naciones Unidas sobre la discriminación en la Educación (1960)
 - Convención de las Naciones Unidas sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962)
 - Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII) (1967)
 - Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres - CEDAW (1979)
 - Convenio (Nº 156 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981)
 - Convención contra la tortura, castigos y tratos crueles, inhumanos o degradantes (1985)
 - Declaración sobre la Violencia contra las mujeres (1993)
 - Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW (1999)
 - Convenio (Nº 183 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT) sobre la protección de la maternidad (2000)

ⁱⁱ Como la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe (FEMUM-ALC), que forma parte de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones (FLACMA www.flacma.org), Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, unificación en 2004 de la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU) y de la Unión Internacional de Autoridades y Gobiernos Locales (IULA) que han suscrito y realizado acuerdos tan importantes como la Declaración Mundial sobre "Las mujeres en los gobiernos locales" adoptada en Arare en noviembre de 1998 y el Congreso mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos Jeju, en octubre de 2007 -www.cities-localgovernments.org-, entre otras.